

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95

TITULCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	1.146.587,43 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	552.835,74 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	570.800,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.451,69 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	19.500,00 €
B) FONDO DE CONTINGENCIA	13.261,92 €
CAPÍTULO 5 Fondo de Contingencia y otros	13.261,92 €
C) OPERACIONES DE CAPITAL	127.500,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	127.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
D) OPERACIONES FINANCIERAS	57.200,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	57.200,00 €
TOTAL	1.344.549,35 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	1.344.549,35 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	403.050,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	113.650,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	721.092,75 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	31.756,60 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	15.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	15.000,00 €
C) OPERACIONES FINANCIERAS	50.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	50.000,00 €
TOTAL	1.344.549,35 €

Plantilla de personal

1. Funcionarios:
 - a) Administración General:
 - Secretaría-Intervención: 1 plaza, grupo A1/A2.
 - Auxiliar administrativo: 1 plaza, grupo C2.
 - b) Administración Especial:
 - Policía Local: Agente: 4 plazas, Grupo C1.
2. Personal laboral fijo:
 - Administrativo: 1 plaza.
 - Educadoras: 2 plazas.
 - Auxiliar administrativo: 1 plaza.
 - Encargado de mantenimiento: 1 plaza.
 - Personal de limpieza: 2 plazas.

3. Personal laboral temporal:
 - c) Administración General:
 - Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Titulcia, a 7 de febrero de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Francisca Suárez Roldán.

(03/2.708/22)

